

Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera

Municipio de Coquimatlán

01 de Enero al 30 de junio de 2015

INTRODUCCIÓN

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9, penúltimo y último párrafos, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado (LFSE), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2015 en los 45 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la LFSE, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: “El informe que rinden al Congreso, periódicamente como parte integrante de la cuenta pública, el Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los entes público paraestatal o paramunicipales que presten servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, para reportar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados”.

Por su parte, el artículo 9 de la LFSE dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I.-** El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;
- II.-** Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:
 - a).-** Gasto por categoría programática;
 - b).-** Programas y proyectos de inversión, y
 - c).-** Indicadores de resultados;
- III.-** El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal. Dicho informe, deberá ser presentado al Congreso, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del primer semestre del año, debidamente aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, quien lo remitirá sin demora al Órgano Superior.

Ahora bien, el Municipio de Coquimatlán entregó el 24 de septiembre de 2015 al H. Congreso del Estado la cuenta pública semestral de enero a junio del 2015 y no el Informe de Avance de Gestión Financiera.

El contenido de dicha cuenta pública consta de 76 páginas e incluye:

- a) Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Balanza de Comprobación y Estado de Actividades de enero a junio de 2015 y Estado de Situación Financiera a junio de 2015.
- b) Estado analítico de ingresos clasificación por rubro y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación administrativa, por objeto del gasto, funcional, programática, tipo de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica de enero a junio de 2015.
- c) Análisis de saldos bancarios y contables de enero a junio de 2015.

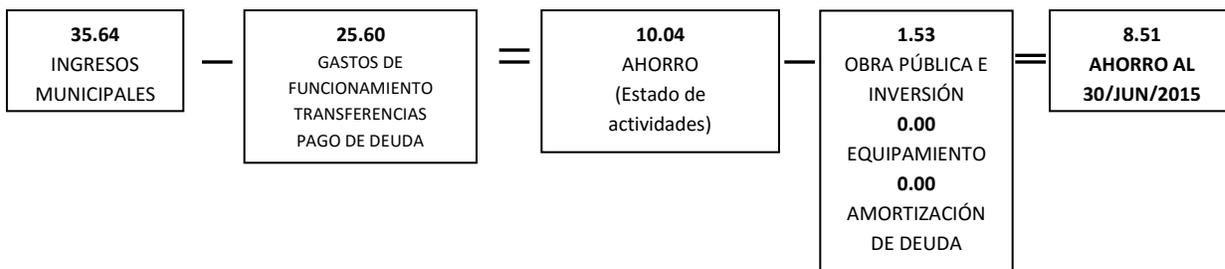
Del análisis efectuado a la información presentada en la cuenta pública semestral de enero a junio, se puede concluir que si bien es cierto que existen avances en la cultura de la rendición de cuentas, no se ha logrado del todo cumplir satisfactoriamente, ya que en este caso no se incluyeron los avances físicos y financieros del cumplimiento de los programas, sus indicadores de resultados, la deuda pública reflejada carece de información relevante en materia de transparencia, y no se incorporó información de su plantilla de personal.

I. Estado de Actividades.

El Municipio de Coquimatlán, en el periodo de enero a junio de 2015, muestra el siguiente resultado financiero:

Concepto	Millones de Pesos
Ingresos Propios	4.75
Participaciones	30.89
Suma	35.64
Gastos de Funcionamiento	22.54
Transferencias	3.06
Suma	25.60
Ahorro	10.04

El ahorro presentado no es el definitivo, toda vez que en este estado financiero no se reflejan la inversión (obra) pública, el gasto en equipamiento y la amortización de deuda, ya que en el renglón “pago de deuda” únicamente se reflejan los intereses pagados del financiamiento. Sin embargo los conceptos antes mencionados si bien es cierto que forman parte de los activos y pasivos de la entidad, también lo es el hecho de que constituyen una erogación presupuestal. Lo que se muestra a continuación:



Asimismo, el gasto de funcionamiento no incluye el devengo de las obligaciones pagaderas al final del ejercicio, provenientes de servicios personales.

Es conveniente recomendar a la entidad efectuar el devengo mensual de sus obligaciones financieras de servicios personales pagaderas al final del ejercicio. Asimismo, incluir notas en sus estados financieros en las que se precise que el ahorro presentado en el Estado de Actividades no es el definitivo, ya que los conceptos de egresos contemplados en ese estado financiero no incluyen las erogaciones presupuestales de inversión pública, equipamiento y pago de deuda.

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad.

Este apartado no se incluyó en la cuenta pública semestral que presentó el municipio, por lo que no es posible emitir una opinión respecto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores, de los programas aprobados en su Plan Municipal de Desarrollo. Este Órgano Fiscalizador considera que dada la importancia que revisten los programas, por ser los mecanismos a través de los cuales el gobierno municipal ejecuta estrategias y políticas con la finalidad de cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, resulta necesario conocer el grado de cumplimiento de los mismos.

III.- Deuda Pública.

El reporte *de Acervo de la Deuda* al 30 de junio de 2015, no fue presentado en la cuenta pública semestral. El análisis de saldos contables que se incluye en la misma, presenta en el renglón de Porción acorto plazo de los préstamos de la deuda pública interna el saldo que se muestra:

Concepto	Saldo por pagar al 30/06/15
Deuda pública interna	10,881,231.12
Total	10,881,231.12

Sin embargo este saldo no es congruente con la información presentada por el propio Municipio para efectos de la auditoría de deuda efectuada por este Órgano Fiscalizador y que reflejaba al 31 de mayo de 2015 un saldo de \$10,540,770.16.

En este apartado, resulta conveniente que la entidad incluya información referente al monto original del endeudamiento, saldo por pagar al 30 de junio, la fecha de contratación del endeudamiento, el objeto y destino del mismo, plazo, tasa de interés, tipo de garantía o fuente de pago, amortización y el costo financiero de la deuda, así como la que considere necesaria para efecto del fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

IV.- Plantilla de personal.

El municipio no presentó la *Plantilla de personal* al 30 de junio de 2015, que muestre la información correspondiente por tipo y número de plazas, dependencia o área de adscripción y situación de la misma (ocupada, vacante y/o permiso) para conocer la integración y distribución del personal que labora en el ayuntamiento.

CONCLUSIÓN:

La información presentada por el Municipio de Coquimatlán, Colima, refleja el avance financiero al 30 de junio de 2015. En cada uno de los apartados se plasma la opinión que éste Órgano Fiscalizador emite como resultado del análisis efectuado, en función a la información proporcionada, reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.